

RESOLUCIÓN No. 0932 DE 19 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IUB-004-2026

El suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d) del Estatuto General de la IUB, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que la Secretaría General de la IUB, según Resolución No. 804 de 2021, es la encargada de garantizar las etapas precontractual y contractual de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de la contratación pública necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, dentro del marco de la normativa vigente.

Que, como quedó establecido y justificado en el estudio previo, la IUB requiere contratar la **“DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LOGÍSTICA EN LA SEDE CENTRO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”**, con el fin de fortalecer la dotación del Laboratorio de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y de extensión, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada, y que, en atención a que los bienes requeridos para la dotación del Laboratorio de Logística tienen tales características, la escogencia del contratista se efectuará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, conforme al procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la IUB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la IUB publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) los estudios previos; iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) las especificaciones técnicas; y v) el análisis del sector, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-004-2026, cuyo objeto es: **“DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LOGÍSTICA EN LA SEDE CENTRO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la ley.

Que el valor total del presupuesto oficial asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$67.266.000)**, incluidos todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial a que haya lugar, y que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Que la IUB cuenta dentro de su presupuesto de inversiones y gastos con la respectiva partida presupuestal para amparar los recursos del presente proceso de selección, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 261261 del 28 de mayo de 2026, por valor de \$67.266.000.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES EN ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A.S. – SOLIMEC, a las cuales la IUB dio respuesta mediante documento debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de dichas respuestas fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, por lo cual el presente proceso de selección no se limita a MiPymes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-004-2026, cuyo objeto es: **“DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LOGÍSTICA EN LA SEDE CENTRO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”**, con un presupuesto oficial de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$67.266.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 261261 del 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-004-2026 y sus anexos, debidamente elaborados conforme a la ley, así como el cronograma del proceso dispuesto en el Anexo 2 – Cronograma y en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos del cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, mediante las adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde los interesados podrán consultarlos, en las condiciones y plazos que dispone la ley. Las condiciones del proceso están contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

ARCESIO CASTRO AGUDELO

Rector y Representante Legal

Institución Universitaria de Barranquilla – IUB

Proyectó: D. Ortega, Asesora Jurídica Ext.
Revisó: A. Hernández – Secretaria General